



CIRCULAR DGP-007-2024

PARA SECRETARIOS DE ESTADO, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, ENTES DESCONCENTRADOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Por medio de la presente se les informa que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Estado en el Despacho de la Mujer (SEMUJER) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE) en el ámbito de sus competencias y con el apoyo y asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ONU Mujeres aúnan esfuerzos para desarrollar el enfoque de Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG), que busca identificar y cuantificar el gasto público que influye en las desigualdades de género; enmarcado en el compromiso establecido en el Plan de Gobierno de la Presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento sobre la promoción de la igualdad y la justicia de género, así como los compromisos asumidos por el Estado de Honduras en favor de la igualdad y la equidad de género.

La estrategia para incorporar Presupuestos con Perspectiva de Género inició en el anteproyecto de presupuesto 2024 (Fase 1), identificando las categorías programáticas diseñadas para abordar objetivos vinculados a la igualdad de género; en la formulación 2025 se pondrá en marcha la Fase 2 del marcaje de género, lo cual implica llevar a cabo un proceso de identificación de los programas y políticas que, sin haber sido creadas como sensibles al género, tienen una incidencia relevante y mensurable sobre las disparidades entre hombres y mujeres debido a su diseño, y/o la posibilidad de identificar los grupos de personas beneficiarias al que se dirigen. En este caso es necesario el uso de ponderadores del gasto, para cuantificar aquellas categorías programáticas que presentan un impacto en género menor al 100%, pudiendo precisar el monto que representa en el presupuesto.

El desarrollo de un PPG implica un enfoque analítico para identificar y etiquetar las categorías programáticas del presupuesto de cada una de las Instituciones del Sector Público que tienen impacto en género. Para desarrollar la metodología, se requiere la siguiente información:

- Evaluación de los objetivos de las acciones institucionales, identificando los programas productivos con pertinencia en género.
- Contar con información y/o estimación de la población beneficiaria desagregada por sexo.
- Definir la incidencia que las acciones de su institución tienen sobre las brechas de género y su vinculación con las autonomías (física, toma de decisiones, económica, interrelación de las autonomías).



Los resultados esperados de este ejercicio coordinado incluyen:

- Cuantificación del Presupuesto con perspectiva de género a través del marcaje en SIAFI de las asignaciones directas de la Fase 1 y de los ponderadores de la Fase 2.
- Transparencia de las acciones del Gobierno para promover la igualdad y promoción de derechos de Género, a través del Anexo de PPG que acompaña el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025 que se enviará al Congreso Nacional.
- La identificación a través del marcaje para el seguimiento durante la ejecución presupuestaria, el cual está disponible en la página de Honduras Inversiones <https://hondurasinversiones.gob.hn/Genero>

Junto con la presente circular, se adjunta como anexo un formulario de relevamiento que busca sistematizar las acciones políticas y programas de las instituciones que sean factibles de incorporar al Marcaje 2025.

Atentamente,

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de agosto de 2024



MARLON OCHOA
Secretario de Estado



Formulario Anexo a la Circular DGP-007-2024 de MARCAJE DE GÉNERO 2025

Tal como indican los **Lineamientos de Política Presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**, cada institución debe hacer uso de los manuales de formulación presupuestaria del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) para el registro de los PEI y POA que deben incluir: misión, visión, objetivos estratégicos, resultados institucionales, objetivos operativos, producción, metas, indicadores, población objetivo y presupuesto.

Este formulario, de remisión obligatoria para todas las Instituciones del Sector Público, tiene por objetivo identificar las partidas presupuestarias con impacto en las brechas de género, como eje de transversal, de acuerdo a los **Lineamientos de Política Presupuestaria 2025-2027**, en el marco de las prioridades del Gobierno de la República para la Construcción del Estado Socialista Democrático 2022-2026.

Para realizar la identificación de partidas se deberá utilizar el marco brindado por los **“Lineamientos metodológicos para la incorporación de Presupuestos con Perspectiva de Género en Honduras”** y emplear el presente formulario.

El Marcaje de Género en Honduras, iniciado en el ejercicio presupuestario 2024, avanzará con el ejercicio presupuestario 2025 incorporando clasificadores presupuestarios adicionales. Para postular la identificación de cada partida, emplear el marco conceptual de los “Lineamientos metodológicos para la incorporación de Presupuestos con Perspectiva de Género en Honduras” y el Glosario incluido en el presente formulario.

Para el Marcaje de Género 2025 se deberán identificar en el presente formulario las categorías programáticas definidas en sus presupuestos para identificar sus programas, proyectos y/o actividades con las categorías asociadas al marcaje de género, como así también vincular aquellas partidas con sus respectivas metas e indicadores establecidos en las prioridades de la Planificación Estratégica de Gobierno (PEG) y la Planificación Estratégica Institucional (PEI), el Plan Operativa Anual (POA).

Para cada partida que se identifica tiene impacto en reducción de las brechas de género, se deberá informar **dos categorías relevantes complementarias que se seleccionaron para el desarrollo del Marcaje de Género: según tipo de autonomías y por especificidad del gasto (Ver Glosario Anexo).**

Para cada formulario remitido, indicar los siguientes datos:

Institución:
Responsable del ejercicio de marcaje:

Glosario de Términos de referencia

Igualdad de género: La igualdad es el disfrute pleno de iguales derechos y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres. Se refiere a que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en el punto de partida. La consagración de la igualdad real o sustancial, es un avance que modifica la esencia y concepción del Estado, vence y supera los obstáculos y límites del principio de igualdad establecidos en las leyes o normas. El enfoque de género es clave para avanzar en la ampliación de derechos de las mujeres, enfrentar las desigualdades y brechas existentes entre mujeres y hombres, por lo que su incorporación es fundamental en el diseño, planificación, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas del país. (ONU MUJERES)

Brechas de género: Es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros. (CEPAL)

ODS 5: El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas en 2015 y cuenta con metas que deben alcanzarse para 2030. El ODS 5 es: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Este objetivo se enfoca en empoderar a mujeres y niñas para disminuir la desigualdad de género, con el propósito de evadir el estancamiento social que esta última provoca. (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas)

Autonomía: Significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe)

Autonomía económica: Se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad. Considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Autonomía física: Trata de la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Autonomía en la toma de decisiones: es la capacidad de las mujeres de acceder a puestos de decisión en los distintos niveles de los poderes del Estado, así como a los mecanismos que tienen como propósito velar por el avance de sus derechos. A pesar de los significativos avances en materia de autonomía en la toma de decisiones, la representación en espacios de poder sigue siendo uno de los principales escenarios de exclusión para mujeres indígenas, afrodescendientes, LGBTI y jóvenes. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Interrelación de las autonomías: La interrelación de las autonomías refiere a la necesidad de un enfoque integral para poder llevar adelante procesos de transformación que contemplen las distintas dimensiones y los múltiples elementos se entrecruzan para lograr la igualdad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Gasto específico para reducir la brecha de género: Incorpora los programas cuyo gasto esté íntegramente dirigido a disminuir a la brecha de género

Gasto con impacto ponderable: Incorpora los programas cuyo objetivo no sea necesariamente para reducir brechas de género, pero que tienen un impacto positivo en igualdad de género y se puede medir. Para más información sobre la ponderación de programas presupuestarios con impacto en las brechas de género, consultar el documento "Lineamientos metodológicos para la incorporación de Presupuestos con Perspectiva de Género en Honduras". Además, se podrá solicitar asistencia técnica a SEFIN y SEMUJERES para la ponderación de partidas identificadas.